

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 154-2014-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01009787), recibida el 23 de enero del 2014, mediante la cual el estudiante JHON PABLO MARTINEZ FIGUEROA, con Código Nº 921778-H, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 089-92-CU del 09 de diciembre del 1992, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1992-II, entre otros, a don PABLO MARTINEZ FIGUEROA, por la modalidad de Examen General de Admisión a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 063-2014-D-OAGRA del 30 de enero del 2014, remite el Informe Nº 05-2014-JAG-FMRF del 28 de enero del 2014, por el que se informa que en el Sistema de OAGRA el recurrente se encuentra registrado como JOHN PABLO MARTINEZ FIGUEROA con Código Nº 921778-H, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, señalando que en la Resolución de ingreso solo figura un nombre;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 117-2014-AL, recibido el 04 de febrero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como JHON PABLO MARTINEZ FIGUEROA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 117-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario Nº 089-92-CU del 09 de diciembre del 1992, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del primer nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela de Ingeniería Mecánica, y su rectificación correspondiente en el

Sistema de OAGRA, debiendo registrarse al recurrente como: **JHON PABLO MARTINEZ FIGUEROA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR e interesado.